



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

alas ofiudas Geldho del Sanchu Riess, su jecto ano tener
lar y apropiado suficiente ni abonada que le notifique
que dentro de diez dias le presente sin dhas nulidad avari
facion de esta Ciudad Izquierdo no lo haiendo suplica al Conde
por mande poner en quiebra dhas Renta poniendo Inscriben
do au Carta y asiendo asegurar su Persona que no haue dal
do la fama de quiebra ala seguridad dela que hubiere
en dha Renta,

Solar

El Sr. Pedro Quijano Oydor y en Conformidad de lo acordado en
Cidad de Leon el dia y fecha de dicho del Comen en el Realent
por de los Alunbrui Thalla noier de Perquisio la Rind y soltura
Entendido y esta Ciudad ag. le haue mrd con Perquisio de Arrenero
en la forma ordin

Solar

Don enese Agunram Un mem de don Thomas Scherme
en que expresa tiene una casa en la Calle de las Jaboneras
de esta Poblacion que haue Esquina mirando al Norte y
en Sanchu de ella y parte contigua adha Esquina Nuevada
de Un sitio de Sier Palma de largo Treinta de Ancho y lo
que sup. desta Ciudad le haga mrd del panno ser de Perquisio Comen
ni Particular Entendido y esta Ciudad ag. le haue mrd con Perquisio de Arrenero
Quiera Reconosca dho. sitio y Informe p. su Refor

Remissas

Don enese Agunram Un mem de Estuan Madrid don
que ofiial m. de esta Curubania y Natural de esta Ciudad en

